

## BASES NOTARIALES CAMPAÑA ESTABLECIMIENTOS

### Operación premio instant win

Periodo promocional de campaña del 1 de Junio de 2020 al 31 de Julio de 2020

#### Artículo I.

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. y (en adelante SCF), con el objetivo Incrementar las altas de Tarjeta con 1ª disposición y póliza con firma OTP. Únicamente entran en sorteo las Operaciones formalizadas a través de firma OTP.

#### Artículo II

Se elegirán a los ganadores a lo largo del periodo de campaña 53 días y solo el azar decidirá el premio que el agraciado conseguirá de ese momento específico y tiene asignado. Los momentos ganadores ya están pre definidos antes del inicio de la promoción.

Los sorteos se harán diariamente mediante un programa aleatorio.

Los premios objeto de este sorteo no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación.

#### Artículo III. - Requisitos para participar en el sorteo y optar al premio.

- Todos los establecimientos que reciban la comunicación a través de un PDF y que estén asociados a la Tarjeta MasterCard y que durante el periodo de campaña (53 días) formalicen operaciones de primera disposición y póliza a través de firma OTP. Y todas las operaciones de motos de las familias A3-A4-MC- CI-CZ- C2 . a través de site operación premio

El vendedor del establecimiento debe registrarse en la plataforma de Instant Win donde introduce el número de operación aprobada y conoce de forma instantánea su premio, al darse de alta en la plataforma el vendedor del establecimiento consiente que los datos requeridos al darse de alta, sean utilizados únicamente para este fin.

Cada código de operación le dará derecho a una participación, y no podrá bajo ningún concepto ser reutilizado.

La manera de darse de alta en la plataforma les llegara en el PDF con el explicativo de campaña.

Si por causa justificada, no fuese posible realizar el sorteo en las fechas establecidas anteriormente, se llevarán a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.

No tendrán derecho a premio:

#### Artículo IV. - Estructura para realizar el pre-sorteo.

- A los indicados efectos, el Notario elegirá al azar En la promoción indicada Artículo II anterior



- Aquellos usuarios que incumplan las reglas del sorteo o hayan participado de forma fraudulenta
- Aquellas operaciones que **No sean del producto Consumo** se entienden por operaciones de Consumo las operaciones de: póliza + primera disposición+ operaciones de motos de las familias A3-A4-MC- CI-CZ- C2 . Solo entran las arriba mencionadas.
- Cualquier establecimiento que no entre en periodo de Campaña , vigencia de la misma
- Cualquier establecimiento que sus operaciones no sean formalizadas a través de firma OTP
- Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio.
- Cualquier establecimiento que sus operaciones no estén formalizadas en nuestro sistema.
- Aquellas operaciones formalizadas con anterioridad al periodo establecido en la campaña

**Artículo V. - Realización de los sorteos.**

Si una vez comenzado el proceso del sorteo de que se trate, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de SCF, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

**Artículo VI. - Comunicación de los premios y disfrute de los mismos.**

Al tener esta promoción carácter Operación Premio es decir los usuarios sabrán en el momento de la participación si han resultado ganadores o no ganadores. En el momento de introducir el código de cada operación obtendrá el resultado de su premio

**Artículo VII. - Exoneración de responsabilidad.**

SCF no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute de los premios.

**Artículo VIII. - Reclamación.**

Para cualquier incidencia que pudiera tener relacionada con el proceso de registro o con el desarrollo de la Promoción y que no haya sido resuelta, podrá dirigirse a nuestro servicio de atención al cliente para esta Promoción. Vía email al correo electrónico soporte@operacionpremio.com.

**Artículo IX. - Fiscalidad.**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por las que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 1775/2004, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso,

corresponderá a la entidad mercantil SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

**Artículo X. - Aceptación de las Bases.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de SGP en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

**Artículo XI. - Depósito de Bases.**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D Gonzalo Sauca Polanco, con despacho en la calle Mártires 25 Boadilla del Monte 28660 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

**Artículo XII. - Protección de Datos.**

Los datos de carácter personal de los participantes serán tratados por SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid), con la finalidad de atender y gestionar las solicitudes de participación en el sorteo, así como comunicar los premios que en su caso sean asignados, conforme a la operativa descrita en las presentes Bases. El tratamiento de los datos con los fines específicos está legitimado en su consentimiento, que prestará mediante la marcación de la casilla pertinente en el momento de registrarse en el formulario habilitado para la participación en el sorteo.

La aportación de los datos requeridos (DNI, email, establecimiento) es obligatoria, por lo que su negativa a suministrarlos impedirá la participación en el sorteo.

Los datos no serán comunicados a terceros destinatarios, salvo requerimiento legal que así lo exija. No obstante, SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de SANTANDER CONSUMER, como consecuencia de su prestación de servicios. Entre estos proveedores se encuentra, Mastercard Europe, S.A., para el desarrollo y alojamiento del sitio web que permite la organización y gestión del sorteo.

SANTANDER CONSUMER FINANCE tratará sus datos mientras el sorteo esté vigente y, finalizado este, hasta que transcurran cinco años desde su obtención, para la acreditación de posibles responsabilidades que pudieran derivarse.

El participante puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPO, por sus siglas en inglés), en [scprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:scprotecciondedatos@santanderconsumer.com). Igualmente, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, dirigiéndose por escrito a [scprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:scprotecciondedatos@santanderconsumer.com). El interesado puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>

## ANEXO I

### A LAS BASES DE LA PROMOCION CAMPAÑA ESTABLECIMIENTOS

Campaña Operación Premio - Momento Ganador - Instant Win

Periodo promocional de campaña del 1 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020.

#### 1- Valor y naturaleza sobre los premios ofrecidos :

Todos los premios tienen un valor inferior a 300 euros de modo que no tienen impacto fiscal sobre los ganadores.

**El premio objeto no podrán ser objetos de cambios, alteración o compensación.**

Existen dos niveles diferentes y se otorgarán los premios, de forma aleatoria Pre-Sorteo y programada en el tiempo, se sortean un total de 3.450 premios durante los 53 días de campaña, mediante sorteo diario de forma aleatoria.

#### Premios de Nivel I

- 30 Paletillas Ibéricas

#### Premio Nivel II

- 300 Tarjetas regalo del Corte Inglés por importe de 30 euros cada una de ellas
- 250 Tarjetas regalo de Decathlon por importe de 20 euros cada una de ellas
- 2.870 Premios para canjear en Carburante en Gasolineras Solred por importe de 15 euros cada uno de ellos

**Todos los incentivos, son intransferibles porque queda prohibida su Comercialización y/o venta.**

Esta promoción termina el 31 de Julio del 2020





#### INSTANCIA

DOÑA Purificación Palomar Sanz, mayor de edad, en su calidad de Apoderada de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. con domicilio profesional en Ciudad Grupo Santander, Avda. Cantabria S/N, 28660 Boadilla del Monte, Madrid, provista de su Documento Nacional de Identidad número 5.380.240-B, en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., como mejor en derecho proceda

#### EXPONE:

Que SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A. desea llevar a cabo una promoción de ámbito nacional Operación Premio.

La mecánica de la promoción es la siguiente:

Se elegirán a los ganadores a lo largo de un periodo de campaña de 53 días y solo el azar decidirá el momento ganador del día donde los establecimientos ganadores conseguirán el premio por pasar operaciones en un momento concreto

El pre-sorteo se realizará el día 20 de Mayo de 2020 mediante un programa aleatorio que seleccionara la hora y el minuto Excepto Dómingos y Festivos.

Todas las operaciones aportadas por los agradecidos a partir del minuto premiado del sorteo tendrán su premio asignado de acuerdo al orden indicado en bases del sorteo adjuntas.

Los premios objetos de este sorteo no podrán ser objeto de cambio alteración o compensación.

#### Artículo III. - Requisitos para participar en el sorteo y optar al premio.

- Todos los establecimientos que reciban la comunicación a través de un PDF y que estén asociados a la Tarjeta MasterCard y que durante el periodo de campaña (53 días) formalicen operaciones de primera disposición y póliza a través de firma OTP. Y todas las operaciones de mto. de las familias A3-A4-MC- CI-CZ- C2 a través de site operación premio
- El vendedor del establecimiento debe registrarse en la plataforma de Instant Win donde introduce el número de operación aprobada y conoce de forma instantánea su premio, al darse de alta en la plataforma el vendedor del establecimiento consiente que los datos requeridos al darse de alta, sean utilizados únicamente para este fin.
- Cada código de operación le dará derecho a una participación y no podrá bajo ningún concepto ser reutilizado.
- A los establecimientos les llegara un pdf explicativo de la campaña.
- Vigencia de Campaña del 1 de Junio de 2020 al 31 de Julio de 2020

El Pre -sorteo se realizará informativamente mediante un programa aleatorio en las fechas único sorteo que se llevará a cabo ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Todos estos premios están exentos de retención fiscal.

Por todo ello, a V.I. SUPLICA:

Que previos los trámites pertinentes, sea aprobada la promoción cuyas Bases se acompañan a la presente.

Boadilla del Monte, a 20 de Mayo 2020

Purificación Palomar Sanz  
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

Avda. de Cantabria, s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid). Tel. 91 289 70 40